



Junta de Desarrollo Industrial
51^{er} período de sesiones
Viena, 3 a 6 de julio de 2023

**Comité de Programa y de
Presupuesto**
39^o período de sesiones
Viena, 15 a 17 de mayo de 2023
Tema 8 del programa provisional
**Escala de cuotas para el prorrateo de
los gastos del presupuesto ordinario
correspondiente al bienio 2024-2025**

Escala de cuotas para el ejercicio económico 2024-2025

Nota de la Secretaría

En el presente documento se propone para el ejercicio económico 2024-2025 una escala de cuotas basada en la escala más reciente de las Naciones Unidas aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 76/238, ajustada a la composición de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI).

I. Escala de cuotas

1. De conformidad con el Artículo 10.4 de la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), el Comité de Programa y de Presupuesto ha de preparar el proyecto de escala de cuotas para sufragar los gastos del presupuesto ordinario, a fin de presentarlo a la Junta. El Artículo 15.1 de la Constitución de la ONUDI dispone que “los gastos con cargo al presupuesto ordinario serán sufragados por los miembros y prorrateados con arreglo a una escala de cuotas establecida por la Conferencia por una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes, previa recomendación de la Junta adoptada por una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes, sobre la base de un proyecto preparado por el Comité de Programa y de Presupuesto”.

2. El Artículo 15.2 de la Constitución de la ONUDI dispone que la escala de cuotas se basará, en la medida de lo posible, en la escala aplicada más recientemente por las Naciones Unidas. A ningún miembro se le asignará una cuota que supere el 25 % del presupuesto ordinario de la Organización.

3. La escala de cuotas más reciente de las Naciones Unidas es la correspondiente al trienio 2022-2024, que la Asamblea General aprobó en su resolución 76/238, de 24 de diciembre de 2021, en que se estipula lo siguiente:

- a) una tasa de contribución mínima del 0,001 %;
- b) una tasa de contribución máxima del 0,01 % para los países menos adelantados; y



c) una tasa de contribución máxima del 22 %.

4. La aplicación de estas tasas de contribución, ajustadas a la composición de la ONUDI, resulta en un total sujeto a prorrato de 61,303 % (columna 1 del anexo), debido al diferente número de miembros de las Naciones Unidas y de la ONUDI. Para establecer una escala de cuotas que cubra el 100 % de los gastos del presupuesto ordinario de la ONUDI, es necesario aplicar a las tasas de las Naciones Unidas un coeficiente matemático correspondiente a los Estados Miembros de la ONUDI. Este coeficiente no se aplica a las tasas de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pagan la cuota mínima del 0,001 % y permite evitar que la tasa de los países menos adelantados supere el 0,01 %. El cálculo del coeficiente se presenta a continuación.

5. Si se aplicara el coeficiente matemático, un Estado Miembro superaría la tasa del 22 % fijada por la Asamblea General en su resolución 76/238. Por consiguiente, de conformidad con la práctica establecida, se ha aplicado el límite máximo del 22 % fijado por la Asamblea General para establecer el coeficiente para 2024-2025¹.

Cálculo de los coeficientes para el bienio 2024–2025

(Porcentaje)

	<i>Tasa de contribución de las Naciones Unidas para 2022–2024</i>	<i>Tasa de contribución de la ONUDI para 2024–2025</i>
Total (171 Estados Miembros)	61,303	100,000
Estado Miembro de la ONUDI con la cuota más alta (China)	-15,254	-22,000
Estados Miembros de la ONUDI que pagan la cuota mínima (0,001 % × 27 Estados)	-0,027	-0,027
Países menos adelantados (0,01 % × 9 Estados)	-0,090	-0,090
Total del cálculo del coeficiente	45,932	77,883
Coeficiente para 2024–2025: 77,883/45,932		1,69561525733693

6. En la columna 2 del anexo de la presente nota figura la escala de cuotas de la ONUDI correspondiente al ejercicio económico 2024-2025, calculada mediante la aplicación del coeficiente mencionado. La columna 3 muestra las tasas de contribución para el ejercicio económico 2022-2023, que se han incluido únicamente a efectos comparativos.

Nuevos Estados Miembros

7. La República de Palau se convirtió en miembro de la ONUDI el 17 de enero de 2023. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 5.6 del Reglamento Financiero, los nuevos miembros deberán pagar una cuota por el año en que sean admitidos como miembros con arreglo a la escala que determine la Conferencia.

8. Se comunicará a la Conferencia todo ajuste que se haga en la escala con el fin de incluir a cualquier Estado al que se admita como miembro desde ahora hasta la clausura del 20º período de sesiones de la Conferencia General, de conformidad con los Artículos 3, 24 y 25 de la Constitución.

¹ En la preparación del programa y los presupuestos para el ejercicio económico 2002-2003, la aplicación del coeficiente matemático habría dado lugar a que un Estado Miembro superara tanto el límite máximo del 25 % establecido en la Constitución de la ONUDI como el límite máximo del 22 % fijado por la Asamblea General. En 2001, la Conferencia General decidió fijar una escala de cuotas para sufragar los gastos del presupuesto ordinario de la ONUDI correspondientes al ejercicio económico 2002-2003 sobre la base del límite máximo del 22 % (GC.9/Dec.10). El principio en que se basaba la decisión GC.9/Dec.10 se aplicó en los bienios siguientes, hasta el bienio 2010-2011 inclusive.

II. Medidas que se solicitan al Comité

9. El Comité tal vez desee proponer a la Junta de Desarrollo Industrial que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

“La Junta de Desarrollo Industrial:

- a) Toma nota del documento IDB.51/6-PBC.39/6;
- b) Recomienda a la Conferencia General que establezca una escala de cuotas para el ejercicio económico 2024-2025 basada en la resolución 76/238 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, ajustada a la composición de la ONUDI, en el entendimiento de que los nuevos miembros deberán pagar, por el año en que sean admitidos como tales, una cuota basada en la escala de cuotas de las Naciones Unidas, según corresponda aplicarla a la ONUDI;
- c) Recomienda a la Conferencia General, sobre la base de lo dispuesto en el Artículo 15.2 de la Constitución de la ONUDI, que en el futuro las escalas de cuotas se fijen utilizando las mismas tasas mínimas y máximas aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su período de sesiones más reciente y que todas las tasas se ajusten para tener en cuenta las diferencias en la composición de ambas organizaciones a fin de alcanzar una escala del 100 % para la ONUDI;
- d) Insta a los Estados Miembros a que paguen sus cuotas correspondientes al bienio 2024-2025 conforme al párrafo 5.5 b) del Reglamento Financiero, que dispone que el importe de las cuotas y de los anticipos se considerará adeudado y pagadero íntegramente dentro de los 30 días siguientes al recibo de la comunicación del Director General, o el primer día del año civil al cual correspondan, si esta fecha es posterior al plazo antedicho;
- e) Exhorta a los Estados Miembros actuales y a los antiguos Estados Miembros que estén en mora a que cumplan sus obligaciones constitucionales, abonando lo antes posible de forma íntegra y sin imponer condiciones las cuotas pendientes de pago, o se acojan a los planes de pago para cancelar el monto adeudado, de conformidad con las decisiones adoptadas anteriormente por los órganos normativos de la ONUDI”.

Anexo

Escala de cuotas para el ejercicio económico 2024-2025

(Porcentaje)

<i>Estado Miembro</i>	<i>Tasas de contribución de las Naciones Unidas para 2022-2024^a (1)</i>	<i>Tasas de contribución de la ONUDI para 2024-2025^b (2)</i>	<i>Tasas de contribución de la ONUDI para 2024-2025^b (3)</i>
Afganistán	0,006	0,010	0,010
Albania	0,008	0,014	0,013
Alemania	6,111	10,363	10,024
Angola	0,010	0,010	0,010
Antigua y Barbuda	0,002	0,003	0,003
Arabia Saudita	1,184	2,009	1,929
Argelia	0,109	0,185	0,227
Argentina	0,719	1,220	1,506
Armenia	0,007	0,012	0,012
Austria	0,679	1,151	1,114
Azerbaiyán	0,030	0,051	0,081
Bahamas	0,019	0,032	0,030
Bahrein	0,054	0,092	0,082
Bangladesh	0,010	0,010	0,010
Barbados	0,008	0,014	0,012
Belarús	0,041	0,070	0,081
Belice	0,001	0,001	0,001
Benin	0,005	0,008	0,005
Bhután	0,001	0,001	0,001
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,019	0,032	0,026
Bosnia y Herzegovina	0,012	0,020	0,020
Botswana	0,015	0,025	0,023
Brasil	2,013	3,414	4,852
Bulgaria	0,056	0,095	0,076
Burkina Faso	0,004	0,007	0,005
Burundi	0,001	0,001	0,001
Cabo Verde	0,001	0,001	0,001
Camboya	0,007	0,010	0,010
Camerún	0,013	0,022	0,021
Chad	0,003	0,005	0,007
Chile	0,420	0,712	0,670
China	15,254	22,000	19,760
Chipre	0,036	0,061	0,059
Colombia	0,246	0,417	0,474
Comoras	0,001	0,001	0,001
Congo	0,005	0,008	0,010
Costa Rica	0,069	0,117	0,102
Côte d'Ivoire	0,022	0,037	0,021
Croacia	0,091	0,154	0,127
Cuba	0,095	0,161	0,132
Djibouti	0,001	0,001	0,001
Dominica	0,001	0,001	0,001
Ecuador	0,077	0,131	0,132

<i>Estado Miembro</i>	<i>Tasas de contribución de las Naciones Unidas para 2022-2024^a (1)</i>	<i>Tasas de contribución de la ONUDI para 2024-2025^b (2)</i>	<i>Tasas de contribución de la ONUDI para 2024-2025^b (3)</i>
Egipto	0,139	0,236	0,306
El Salvador	0,013	0,022	0,020
Emiratos Árabes Unidos	0,635	1,077	1,014
Eritrea	0,001	0,001	0,001
Eslovenia	0,079	0,134	0,125
España	2,134	3,619	3,532
Estado de Palestina	0,011	0,019	0,013
Eswatini	0,002	0,003	0,003
Etiopía	0,010	0,010	0,010
Federación de Rusia	1,866	3,165	3,958
Fiji	0,004	0,007	0,005
Filipinas	0,212	0,359	0,337
Finlandia	0,417	0,707	0,693
Gabón	0,013	0,022	0,025
Gambia	0,001	0,001	0,001
Georgia	0,008	0,014	0,013
Ghana	0,024	0,041	0,025
Granada	0,001	0,001	0,001
Guatemala	0,041	0,070	0,059
Guinea	0,003	0,005	0,005
Guinea Ecuatorial	0,012	0,020	0,010
Guinea-Bissau	0,001	0,001	0,001
Guyana	0,004	0,007	0,003
Haití	0,006	0,010	0,005
Honduras	0,009	0,015	0,015
Hungría	0,228	0,387	0,339
India	1,044	1,771	1,373
Indonesia	0,549	0,931	0,894
Irán (República Islámica del)	0,371	0,629	0,655
Iraq	0,128	0,217	0,212
Irlanda	0,439	0,744	0,611
Islas Marshall	0,001	0,001	0,001
Israel	0,561	0,951	0,807
Italia	3,189	5,408	5,443
Jamaica	0,008	0,014	0,013
Japón	8,033	13,622	14,096
Jordania	0,022	0,037	0,035
Kazajstán	0,133	0,226	0,293
Kenya	0,030	0,051	0,040
Kirguistán	0,002	0,003	0,003
Kiribati	0,001	0,001	0,001
Kuwait	0,234	0,397	0,415
Lesotho	0,001	0,001	0,001
Líbano	0,036	0,061	0,077
Liberia	0,001	0,001	0,001
Libia	0,018	0,031	0,049
Luxemburgo	0,068	0,115	0,110

<i>Estado Miembro</i>	<i>Tasas de contribución de las Naciones Unidas para 2022-2024^a (1)</i>	<i>Tasas de contribución de la ONUDI para 2024-2025^b (2)</i>	<i>Tasas de contribución de la ONUDI para 2024-2025^b (3)</i>
Macedonia del Norte	0,007	0,012	0,012
Madagascar	0,004	0,007	0,007
Malasia	0,348	0,590	0,561
Malawi	0,002	0,003	0,003
Maldivas	0,004	0,007	0,007
Malí	0,005	0,008	0,007
Malta	0,019	0,032	0,028
Marruecos	0,055	0,093	0,091
Mauricio	0,019	0,032	0,018
Mauritania	0,002	0,003	0,003
México	1,221	2,071	2,127
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001	0,001
Mónaco	0,011	0,019	0,018
Mongolia	0,004	0,007	0,008
Montenegro	0,004	0,007	0,007
Mozambique	0,004	0,007	0,007
Myanmar	0,010	0,010	0,010
Namibia	0,009	0,015	0,015
Nepal	0,010	0,010	0,010
Nicaragua	0,005	0,008	0,008
Níger	0,003	0,005	0,003
Nigeria	0,182	0,309	0,412
Noruega	0,679	1,151	1,241
Omán	0,111	0,188	0,189
Países Bajos	1,377	2,336	2,232
Pakistán	0,114	0,193	0,189
Palau	0,001	0,001	0,000
Panamá	0,090	0,153	0,074
Papua Nueva Guinea	0,010	0,017	0,016
Paraguay	0,026	0,044	0,026
Perú	0,163	0,276	0,250
Polonia	0,837	1,420	1,320
Qatar	0,269	0,456	0,464
República Árabe Siria	0,009	0,015	0,018
República Centroafricana	0,001	0,001	0,001
República Checa	0,340	0,577	0,512
República de Corea	2,574	4,366	3,731
República de Moldova	0,005	0,008	0,005
República Democrática del Congo	0,010	0,010	0,010
República Democrática Popular Lao	0,007	0,010	0,008
República Dominicana	0,067	0,114	0,087
República Popular Democrática de Corea	0,005	0,008	0,010
República Unida de Tanzania	0,010	0,010	0,010
Rumania	0,312	0,529	0,326
Rwanda	0,003	0,005	0,005
Saint Kitts y Nevis	0,002	0,003	0,001
Samoa	0,001	0,001	0,001

<i>Estado Miembro</i>	<i>Tasas de contribución de las Naciones Unidas para 2022-2024^a (1)</i>	<i>Tasas de contribución de la ONUDI para 2024-2025^b (2)</i>	<i>Tasas de contribución de la ONUDI para 2024-2025^b (3)</i>
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	0,001
Santa Lucía	0,002	0,003	0,001
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001	0,001
Senegal	0,007	0,010	0,010
Serbia	0,032	0,054	0,046
Seychelles	0,002	0,003	0,003
Sierra Leona	0,001	0,001	0,001
Somalia	0,001	0,001	0,001
Sri Lanka	0,045	0,076	0,072
Sudáfrica	0,244	0,414	0,448
Sudán	0,010	0,010	0,010
Suecia	0,871	1,478	1,491
Suiza	1,134	1,924	1,895
Suriname	0,003	0,005	0,008
Tailandia	0,368	0,624	0,505
Tayikistán	0,003	0,005	0,007
Timor-Leste	0,001	0,001	0,003
Togo	0,002	0,003	0,003
Tonga	0,001	0,001	0,001
Trinidad y Tabago	0,037	0,063	0,066
Túnez	0,019	0,032	0,041
Türkiye	0,845	1,434	2,256
Turkmenistán	0,034	0,058	0,054
Tuvalu	0,001	0,001	0,001
Ucrania	0,056	0,095	0,094
Uganda	0,010	0,010	0,010
Uruguay	0,092	0,156	0,143
Uzbekistán	0,027	0,046	0,053
Vanuatu	0,001	0,001	0,001
Venezuela (República Bolivariana de)	0,175	0,297	1,198
Viet Nam	0,093	0,158	0,127
Yemen	0,008	0,010	0,010
Zambia	0,008	0,010	0,010
Zimbabwe	0,007	0,012	0,008
171 Estados Miembros	61,303	100,000	100,000

^a Basadas en la resolución 76/238 de la Asamblea General.

^b La escala de la columna 1 se multiplica por el coeficiente de 1,69561525733693; ese coeficiente no se aplica a los Estados Miembros cuyas tasas de contribución sean del 0,001 %, a los países menos adelantados cuya tasa pudiera ser igual o superior al 0,01 % ni a los Estados Miembros cuya tasa sea del 22,000 %.